



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• B

• 27 de noviembre de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO QUE CONTIENE LEY
DE INGRESOS DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2020,
PRESENTADA POR EL TITULAR DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

Diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada.
Presidente de la Mesa Directiva del Honorable
Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V, VII, VIII y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto expongo a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado, **la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a las facultades y obligaciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo establecido en su Artículo 60 fracción VIII, me permito someter a su consideración, y en su caso aprobación la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

En la elaboración de dicha Iniciativa, se atendió a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, a las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, a la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el año 2020 y la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, así como a las Reglas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

A través del ejercicio realizado en la presente Administración a mi cargo, se ha buscado dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, mismo que señala que los elementos esenciales de cualquier entidad pública, es la gobernanza, la cual se traduce en la participación, responsabilidad, eficacia administrativa, coherencia, rendición de cuentas; a lo cual, se ha dado cumplimiento con la Línea Estratégica relativa a la recuperación y fortalecimiento de la situación financiera del Estado, así como de la confianza de los inversionistas y mercados financieros.

I. Política de Ingresos

Para el ejercicio fiscal del año 2020 se estima obtener ingresos para el Estado de Michoacán, por un monto de **72 mil 221 millones 788 mil 546 pesos**, los que con respecto a los estimados en el ejercicio fiscal del año 2019, por **70 mil 017 millones 541 mil 440 pesos**, observan un crecimiento de **2 mil 204 millones, 247 mil 106 pesos**, mismos que representan un **3.15** por ciento de crecimiento en valores nominales:

Conceptos	LIE 2019	Estimación 2020	Dif. \$	Dif %
Impuestos	1,813,286,944	1,558,048,224	-255,238,720	-14.08
Derechos	2,296,596,622	2,131,359,559	-165,237,063	-7.19
Productos	33,679,107	34,646,377	967,270	2.87
Aprovechamientos	34,730,971	55,549,554	20,818,583	59.94
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	111,962,850	74,762,970	-37,199,880	-33.23
Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	26,598,906,877	28,160,835,940	1,561,929,063	5.87
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	31,715,360,555	32,898,928,645	1,183,568,090	3.73
Transferencias Federales por Convenio	6,947,145,347	6,837,235,053	- 109,910,294	-1.58
Incentivos derivados de Coordinación Fiscal	458,519,142	470,422,225	11,903,083	2.60

Fondos distintos de Aportaciones	7,353,025	0.0	- 7,353,025	-100.00
Total	70,017,541,440	72,221,788,546	2,204,247,106	3.15

A) Los cuadros siguientes, contienen la Fuente de Financiamiento por Rubro de Ingreso, atendiendo a su origen y disposición, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) fracción I del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fuente de Financiamiento por Rubro de Ingreso, atendiendo a su origen a			
Total (I+II)		72,221,788,546	100.00
I. Ingresos de Fuentes de Origen Local		3,854,366,684	5.34
Impuestos	1,558,048,224		
Derechos	2,131,359,559		
Productos	34,646,377		
Aprovechamientos	55,549,554		
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	74,762,970		
II. Ingresos de Fuentes de Origen Federal		68,367,421,863	94.66
Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	28,160,835,940		
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	32,898,928,645		
Transferencias Federales por Convenio	6,837,235,053		
Incentivos derivados de Coordinación Fiscal	470,422,225		

El monto de los ingresos estimados para 2020, se origina principalmente de dos fuentes, las que corresponden a los ingresos de origen local o mejor conocidos como propios, los cuales representan el 5.34 por ciento, mientras que los recursos de origen federal representan el 94.66 por ciento.

Fuente de Financiamiento por Rubro de Ingreso, atendiendo a su disposición 2020

Total (I+IV)		72,221,788,546	100.00
I. Ingresos de Libre Disposición (II+III)		32,485,624,848	44.98
II. Ingresos de Fuentes de Origen Local	3,854,366,684		
Impuestos	1,558,048,224		
Derechos	2,131,359,559		
Productos	34,646,377		
Aprovechamientos	55,549,554		
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	74,762,970		
III. Ingresos de Fuentes de Origen Federal	28,631,258,165		
Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	28,160,835,940		
Incentivos derivados de Coordinación Fiscal	470,422,225		
IV. Ingresos de Fuentes de Origen Federal destinados a un fin específico		39,736,163,698	55.02
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	32,898,928,645		
Transferencias Federales por Convenio	6,837,235,053		

B). Por lo que corresponde a la recaudación de los ingresos de origen local, mismos que se pueden observar en el cuadro siguiente, corresponde a la estimación de los diversos conceptos de ingreso que se perciben a través de las dependencias y Unidades del Poder Ejecutivo del Estado:

Conceptos	LIE 2019	Estimación 2020	Dif. \$	Dif %
Impuestos	1,813,286,944	1,558,048,224	- 255,238,720	-14.08
Derechos	2,296,596,622	2,131,359,559	-165,237,063	- 7.19
Productos	33,679,107	34,646,377	967,270	2.87
Aprovechamientos	34,730,971	55,549,554	20,818,583	59.94
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	111,962,850	74,762,970	-37,199,880	-33.23
Total	4,290,256,494	3,854,366,684	- 435,889,810	-10.16

C). Mientras que la recaudación de los ingresos estimados de origen federal, corresponde a los recursos de cuatro diversos Rubros de Ingreso.

- Participaciones en Ingresos Federales;
- Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33;
- Transferencias Federales por Convenio; y,
- Incentivos derivados de la Coordinación Fiscal.

Los conceptos de ingresos anteriores se describen ampliamente en la fracción VII de esta Exposición de Motivos.

II. Riesgos relevantes para las finanzas públicas; incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlo.

Como ya se señaló en el cuadro denominado “Fuente de Financiamiento por Rubro de Ingreso atendiendo a su origen año 2020”, los recursos financieros estimados en la presente Iniciativa, se integran de un 94.66 por ciento de recursos de origen federal.

De conformidad con los Criterios Generales de Política Económica para 2020, los riesgos relevantes son los siguientes:

A). La baja en los precios del petróleo, así como una actividad económica menor que la proyectada, ocasionaría una caída en las participaciones federales que se distribuyen las Entidades Federativas;

B). El monto de reservas del Fondo de Estabilización de las Entidades Federativas (FEIEF), no sea suficiente para cubrir o compensar el faltante de las participaciones que se estima reciban las entidades federativas;

C). No contar con los ingresos necesarios para hacer frente al gasto educativo del magisterio estatal;

D). Que no se continúe postergando la renegociación y no se concluya la suscripción del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) por parte de los congresos de Estados Unidos de Norteamérica y Canadá;

E). Elevada Volatilidad en los mercados financieros internacionales;

F). Debilitamiento de la economía mundial; y,

G). Incremento de las tensiones geopolíticas.

Propuesta para enfrentarlos: Para enfrentar las medidas económicas ante un escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo estimado en la presente Iniciativa de Ley, el Gobierno del Estado de Michoacán, además de continuar con un ejercicio responsable del gasto público para que las finanzas se mantengan sanas y sostenibles, llevará a cabo los ajustes necesarios, procurando no afectar los programas sociales y de inversión.

Adicionalmente, se pretende llevar a cabo diversas acciones para fortalecer las políticas públicas que se han venido implementando con buenos resultados en materia recaudatoria, como lo son, el incremento y depuración del padrón de usuarios en materia de control vehicular, con padrones confiables se implementarán dos acciones básicas, la primera de ellas, conservar el padrón existente a través de incentivos a contribuyentes cumplidos y, por otra parte, iniciar el ejercicio de atribuciones en materia de verificación respecto de aquellos contribuyentes que no se han puesto al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con lo anterior, se considera obtener mayor recaudación de carácter local que permita aminorar los efectos de posibles contingencias derivadas de la falta de obtención de recursos federales.

Asimismo, se prevé la incorporación de nuevas fuentes de causación como lo son los impuestos ecológicos y cedulares.

H) Desastres Naturales:

Para atender las contingencias o daños suscitados por desastres naturales, el Gobierno Estatal prevé, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, los recursos con base a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que las Entidades Federativas deberán prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales. Para efectos de lo anterior, en su caso, se realizará la solicitud correspondiente al Gobierno Federal, para que se publique la Declaratoria de Desastre Natural, para efectos de contar con los recursos correspondientes del FONDEN.

III. Objetivos anuales, estrategias y metas.

El objetivo de esta Ley es el de obtener ingresos por un monto de **72 mil 221 millones 788 mil 546 pesos**, con la finalidad de que, los proyectos, programas y acciones previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, puedan ser cumplidos financieramente y físicamente en su totalidad.

Artículo 5o. fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios			
Concepto	Meta	Objetivos	Estrategias
Recaudación del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje	\$27,090,597.00	1. Aumento de ingresos producto de la recaudación por parte de Gobierno del Estado	Ampliación del padrón de contribuyentes a través de requerimientos de inscripción
		2. Fortalecer a la Hacienda Pública Estatal	Inclusión de contribuyentes que presten servicios de hospedaje a través de la plataforma digital Airbnb
		3. Reducir la evasión fiscal	Emisión de cartas invitación y requerimientos a contribuyentes detectados con declaraciones no presentadas

Recaudación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.	\$1,460,331,263.00	1. Aumento de los ingresos producto de la recaudación por parte del Gobierno del Estado	Ampliación del padrón de contribuyentes a través de requerimientos de inscripción
		2. Fortalecer la Hacienda Pública Estatal	Actos de fiscalización a municipios que no han regularizado sus adeudos de este impuesto
		3.Reducir la evasión fiscal	Emisión de cartas invitación y requerimientos a contribuyentes detectados con declaraciones no presentadas
Recaudación de Derechos sobre Transporte Particular	\$1,291,108,868.00	1.- Incrementar la Recaudación fomentando el cumplimiento voluntario 2.- Actualizar el padrón vehicular 3.- Fortalecer la Hacienda Pública Estatal	Implementación de programas que estimulen el cumplimiento voluntario de contribuyentes cumplidos

IV. Criterios Generales de Política Económica 2020.

Los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, contienen la propuesta del Ejecutivo Federal de los lineamientos de política económica y fiscal para 2020. En el programa económico para 2020 se establecen las medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, tanto en la política de ingresos como la de gasto están orientadas a ampliar el espacio fiscal para financiar los programas y proyectos prioritarios para el crecimiento incluyente y, en consecuencia, el desarrollo económico y social, sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.

La desaceleración observada a nivel global durante 2019 y los precios de los hidrocarburos han presentado niveles menores respecto a 2018 debido a factores de oferta y demanda. Con respecto a los factores de oferta, destacan el crecimiento de la producción de petróleo y gas en Estados Unidos, así como la expansión del mercado de gas natural licuado a nivel mundial. En cuanto a los factores de demanda, destacan la desaceleración de la producción industrial, particularmente de las manufacturas, así como las expectativas negativas generadas por el escalamiento de las tensiones comerciales mencionadas.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en sus estimaciones de julio de 2019, proyectó que el crecimiento mundial alcance una tasa real anual de 3.2% en 2019, lo cual implica una revisión a la baja de 0.1 puntos porcentuales respecto a la tasa esperada en las proyecciones de abril, y de 0.4 puntos porcentuales respecto a la de enero de 2019. Asimismo, el FMI anticipó que el crecimiento mundial en 2020 se ubicará en 3.5%, 0.1 puntos porcentuales menos que las proyecciones previas.

Durante 2019, a pesar de un entorno internacional con elevada volatilidad, el peso se ha mantenido dentro de los parámetros esperados. En el primer semestre del año, el tipo de cambio reflejó una apreciación, mientras que la curva de rendimientos se desplazó hacia abajo en línea con los mercados internacionales.

Por lo que respecta a la inflación general anual, esta mostró una trayectoria descendente durante 2019 debido sobre todo a reducciones en la inflación no subyacente y en particular a menores aumentos en los precios de los energéticos. La inflación general anual pasó de 4.83% en diciembre de 2018 a 3.29% en la primera quincena de agosto de 2019. En este contexto, **en su última reunión del 15 de agosto pasado, el Banco de México decidió disminuir**

la tasa objetivo en 25 puntos base a un nivel de 8.0%, como consecuencia de que la inflación general ha disminuido conforme a lo previsto, incrementándose la brecha del producto en terreno negativo.

Estimándose para el 2019 que el crecimiento del PIB se ubique entre 0.6 y 1.2%. El crecimiento en la segunda parte del año se verá impulsado por un mayor gasto corriente y de inversión pública, de acuerdo al presupuesto aprobado para 2019; por las acciones para impulsar la economía anunciadas en el mes de julio, y por mayores oportunidades de inversión por la expectativa de la ratificación del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), por parte de los congresos de estos últimos dos países:

Para 2020 se proyecta un precio para la mezcla mexicana de exportación de 49.0 dpb, por una menor demanda del energético, resultado del escalamiento de las tensiones comerciales, la desaceleración de la actividad industrial a nivel global, así como la entrada en vigor en 2020 de la regulación de la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre el contenido máximo de azufre del combustible. Asimismo, se propone una plataforma de producción de 1,951 miles de barriles de petróleo diarios, de acuerdo con el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos (Pemex) 2019-2023 y las estimaciones de la Secretaría de Energía sobre la producción privada;

Principales variables de Marco Macroeconómico

Marco Macro Económico	Aprobado 2019	Estimado 2020
Producto Interno Bruto		
Rango de crecimiento %real	1.5 – 2.5	1.5 – 2.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*	24,942.1	26,254.1
Deflactor del PIB (variación anual, %promedio)	3.9	3.6
Inflación (%) Dic. / dic.	3.4	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)		
Fin de periodo	20.0	20.0
Promedio	20.0	19.9
Tasa de interés (Cetes 28 días, %)		
Nominal fin de periodo	8.3	7.1
Nominal promedio	8.3	7.4
Real acumulada	5.0	4.5
Cuenta Corriente		
Millones de dólares	-27,326	-23,272
%del PIB	-2.2	-1.8
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (dólares / barril)	55.0	49
Plataforma de producción crudo total (mbd)	1,847	1,951
Gas natural		
Precio promedio (dólares/ MMBtu)	2.8	2.4

V. Factores económicos y sociales que prevalecen y dan origen a la iniciativa de esta Ley.

Los temas para analizar son diversos, ya que su naturaleza compleja obliga a evaluarlos desde distintos campos sociales y económicos, mismos que contemplan aspectos jurídicos, técnicos, fiscales y administrativos, relacionados con el proceso de recaudación.

Podemos señalar que la eficiencia recaudatoria está determinada por las características de la sociedad donde actúan dichos impuestos; por lo cual, si bien es cierto que factores como la estructura económica y jurídica determinan de manera directa la definición de la política tributaria, también inciden los factores sociales y culturales además del comportamiento histórico observado.

Así se puede señalar que la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el año 2020, establece los ingresos que, durante dicho ejercicio fiscal, deberán recaudarse por concepto de Impuestos, Derechos,

Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes y Otros Ingresos de Financiamientos en su caso; y además los ingresos de origen federal, mismos que de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020 corresponden al Estado de Michoacán, los cuales serán destinados al gasto público.

Algunas de las características de la Ley de Ingresos que nos ocupa, son (i) la Anualidad: ya que la presente ley tiene vigencia de un año fiscal, que corresponde al año calendario 2020 (ii) Previsibilidad: establece las cantidades estimadas que, por cada concepto, habrá de obtener la hacienda pública, y (iii) Especialidad: en razón de que dicha Ley contiene un clasificador de rubros, tipos, clase y conceptos de ingresos, mismos que se estiman obtener en el año 2020.

VI. Ingresos de origen Estatal.

Para el ejercicio fiscal 2020, los ingresos de origen local provenientes de los rubros de Impuestos; Derechos; Productos; Aprovechamientos; e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, se estiman en un monto de **3 mil 854 millones 366 mil 687 pesos**, los que con respecto a los considerados en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2019, por **4 mil 290 millones 256 mil 494 pesos**, observan un decremento de **435 millones 889 mil 810 pesos**, los que representan un **-10.16 % a la baja en el crecimiento** en términos nominales.

Ingresos propios o de origen local 2019-2020

Conceptos	LIE 2019	Estimación 2020	Dif. \$	Dif %
Impuestos	1,813,286,944	1,558,048,224	- 255,238,720	-14.08
Derechos	2,296,596,622	2,131,359,559	-165,237,063	- 7.19
Productos	33,679,107	34,646,377	967,270	2.87
Aprovechamientos	34,730,971	55,549,554	20,818,583	59.94
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	111,962,850	74,762,970	-37,199,880	-33.23
Total	4,290,256,494	3,854,366,684	- 435,889,810	-10.16

A). IMPUESTOS.

El monto de los impuestos estimado para el año 2020, es por la cantidad de **1 mil 558 millones 048 mil 224 pesos**, los que comparados con lo contemplado en la Ley de Ingresos del 2019, por **1 mil 813 millones 286 mil 944 pesos**, observan un decremento de **255 millones 238 mil 720 pesos**, que en términos nominales representan un **-14.08 por ciento**.

La estimación por este rubro de impuestos se calcula con base en los resultados de los tres últimos ejercicios fiscales reportados en cuentas públicas 2016-2018, y en el tercer trimestre del ejercicio 2019, lo que nos permite contar con el historial del comportamiento que han tenido cada uno de los impuestos que se establecen en esta Ley y en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; como son el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos; Impuesto sobre Enajenación de Vehículos de Motor Usados; Impuestos Sobre Servicios de Hospedaje, y el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.

Para el ejercicio fiscal del año 2020, a través de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, se adicionan los Impuestos Cedulares siguientes: (i) Impuesto Cedular sobre el Ingreso de la Prestación de Servicios Profesionales, y por (ii) Actividades Empresariales, así como los Impuestos Ecológicos cuyo objetivo y finalidad consiste en incentivar cambios en la conducta de los sujetos obligados para que favorezcan a la salud pública mediante el establecimiento de uno de los principios fundamentales en materia ambiental consistente en "quien contamina paga".

No se omite comentar que en el caso de los impuestos de carácter ecológico, los mismos ya habían sido parte de la propuesta de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2019, siendo estos el Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales; de la Emisión de Gases a la Atmósfera; de la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua, así como del Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos.

Cabe señalar, que a diferencia del ejercicio fiscal 2019, para el ejercicio 2020, se tiene la certeza jurídica de que el establecimiento de los impuestos ecológicos no invade el ámbito de competencia de la federación, y su composición jurídica cumple con los principios de Legalidad, Equidad y Proporcionalidad, previstos en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior conforme a lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en la Controversia Constitucional 56/2017.

En el Estado de Michoacán también se impugnó el establecimiento de dichos impuestos, teniendo resultados favorables, ya que en todos los casos se negó el amparo o se sobreseyeron los asuntos.

Por otra parte, es trascendente aclarar, que la constitucionalidad de los impuestos ecológicos, no se determina en razón de la justificación de carácter ambiental, sino, en atención a la atribución con la que cuentan los Estados de la República de gravar aquellos conceptos que no son exclusivos de la Federación, prohibidos por la Constitución o reservados para los Municipios.

No obstante lo anterior, se consideraron diversas inquietudes y cuestionamientos de los sujetos obligados al pago de los impuestos, realizándose algunos ajustes que permitirán tener una mejor comprensión y facilidad en el cumplimiento de la obligación de pago.

Asimismo, se reincorporan los impuestos cedulares, únicamente respecto de los ingresos de personas físicas por la prestación de servicios profesionales y por la realización de actividades empresariales, a la tasa del 2%. No se omite señalar que los sujetos de los impuestos cedulares pueden deducir los mismos en términos de lo previsto en el artículo 103, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que la carga tributaria no resulta gravosa para las personas físicas.

Adicionalmente, de manera permanente se continúan implementando mecanismos y acciones relacionadas directamente con la recaudación de los Impuestos, como son: (i) ampliar la base tributaria de contribuyentes, (ii) incrementar la percepción de riesgo, a través de una vigilancia permanente en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, (iii) emisión y notificación de cartas invitación a contribuyentes omisos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.

B). DERECHOS.

El monto estimado para este Rubro asciende **2 mil 131 millones 359 mil 559 pesos**, los que comparados con los considerados en Ley de Ingresos del año 2019, por **2 mil 296 millones 596 mil 622 pesos**, representan un decremento de **165 millones 237 mil 063 pesos**, los que en términos nominales equivalen a una disminución del **7.19 por ciento en valores nominales**.

La prestación de servicios a cargo del Estado en sus funciones de derechos público, así como el uso de bienes del dominio público del Estado que dan origen al pago de los Derechos y la prestación de servicios a cargo del Estado en sus funciones de derecho privado, como son los Productos y algunos conceptos de Aprovechamientos, se incrementan en un 3.0 por ciento en sus diferentes cuotas y tarifas, respecto de las establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el año 2019, mismo porcentaje de inflación que se estima en las "Principales Variables del Marco Macroeconómico" de los Criterios Generales de Política Económica para el año 2020.

Asimismo, aquellos servicios a cargo del Estado en sus funciones de derecho público o privado, cuyas cuotas estén expresadas en Unidad de Medida y Actualización, se actualizarán conforme a la inflación determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI para 2019, la cual se dará a conocer en el año 2020, de conformidad con

lo señalado por el artículo 26 Inciso B) en su penúltimo y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para la estimación de los conceptos que corresponden a Derechos, se realizó un trabajo conjunto con las Dependencias y Unidades Administrativas que prestan servicios en sus funciones de derecho público y privado, quienes presentaron sus proyecciones de ingresos por cada uno de los conceptos de servicio, así como su monto mensual y anualizado para el año 2020; quienes, además revisaron el procedimiento para la prestación del servicio, el costo del trámite y el valor de las cuotas o tarifas vigentes.

C). PRODUCTOS.

Los ingresos por este concepto se estiman en **34 millones 646 mil 377 pesos**, los que con respecto a los considerados en el año 2019, por **33 millones 679 mil 107 pesos**, representan un incremento del **967 mil 270 pesos**, los que en términos nominales equivalen a un **2.87 por ciento en su crecimiento**.

En este mismo Rubro de Ingresos se contemplan los provenientes por el Suministro de Calcomanías u Hologramas y Certificados para Verificación Vehicular de Emisión de Contaminantes, por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado.

Otro concepto de ingreso es el relativo a la Venta de Publicaciones del Periódico Oficial del Estado.

D). APROVECHAMIENTOS.

Los ingresos por este concepto se estiman en **55 millones 549 mil 554 pesos**, los que con respecto a los considerados en el año 2019, por **34 millones 730 mil 971 pesos**, representan un incremento de **20 millones 818 mil 583 pesos**, los que en términos nominales equivalen a un **59.94 por ciento**.

E). INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.

Los Ingresos de este Rubro se estiman en **74 millones 762 mil 970 pesos**, los que con respecto a lo estimado para el año 2019 por **111 millones 962 mil 850 pesos**, representan una disminución de **37 millones 199 mil 880 pesos**, los que en términos nominales equivalen a un **menos 33.23 por ciento**.

VII. Ingresos de Origen Federal: Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.

Los Ingresos de los diversos conceptos que integran este Rubro de ingresos se estiman en **68 mil 367 millones 421 mil 863 pesos**, los que con respecto a lo estimado para el año 2019 por **65 mil 727 millones 284 mil 946 pesos**, representan un incremento de **2 mil 640 millones 136 mil 917 pesos**, los que en términos nominales equivalen a un **4.02 por ciento**.

Conceptos	LIE 2019	Estimación 2020	Dif. \$	Dif %
Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales	26,598,906,877	28,160,835,940	1,561,929,063	5.87
Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33	31,715,360,555	32,898,928,645	1,183,568,090	3.73
Transferencias Federales por Convenio	6,947,145,347	6,837,235,053	- 109,910,294	- 1.58
Incentivos derivados de Coordinación Fiscal	458,519,142	470,422,225	11,903,083	2.60
Fondos distintos de Aportaciones	7,353,025	0.0	- 7,353,025	-100.00
Total	65,727,284,946	68,367,421,863	2,640,136,917	4.02

A). PARTICIPACIONES.

El monto de este concepto de Ingresos para el año 2020 se estima en **28 mil 160 millones 835 mil 940 pesos**, los que con respecto a lo estimado para el año 2019 por **26 mil 598 millones 906 mil 877 pesos**, crece en **1 mil 561 millones 929 mil 063 pesos**, que en términos nominales equivalen a un **5.87 por ciento**.

Los ingresos por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, se determinaron con base en la Recaudación Federal Participable dada a conocer en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el año 2020, misma que fue presentada en el Congreso de la Unión el 8 de septiembre del año en curso.

En el supuesto de que se realicen ajustes a las mismas, se tendrá que ajustar la cifra señalada en el presente concepto mediante el alcance correspondiente.

B). APORTACIONES.

Los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33 para el año 2020 se estiman en **32 mil 898 millones 928 mil 645 pesos**, los que con respecto a lo estimado para el año 2019 por **31 mil 715 millones 360 mil 555 pesos**, crecen en **1 mil 183 millones 568 mil 090 pesos**, lo que en términos nominales representa el **3.73 por ciento**.

Los ingresos por concepto de Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, se tomaron de la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020, misma que fue presentada en el Congreso de la Unión el 8 de septiembre del año en curso, por lo que en el supuesto de sufrir modificaciones se tendrá que ajustar dichos valores mediante el alcance correspondiente.

C). TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIOS.

Las transferencias federales por Convenio se estiman en 6 mil 837 millones 235 mil 053 pesos, monto que con respecto a lo previsto para el año 2019 por **6 mil 947 millones 145 mil 347 pesos**, decrece en **109 millones 910 mil 294 pesos**, lo que en términos nominales representa un **menos 1.58 por ciento**.

Los montos se estimaron con base a los antecedentes históricos de los últimos tres ejercicios fiscales reportados en Cuenta Pública del Estado, así como a la concurrencia que se tiene principalmente en aquellos convenios relativos a los subsistemas de educación. Mientras que para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se tomó en consideración el monto establecido en la Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020.

D). INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.

Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal para el año 2020 se estiman en **470 millones 422 mil 225 pesos**, los que con respecto a lo estimado para el año 2019 por **458 millones 519 mil 142 pesos**, se incrementan en **11 millones 903 mil 083 pesos**, lo que en términos nominales representan el **2.60 por ciento**.

Estos incentivos se originan al amparo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que a través de sus diversos anexos, se establecen los actos de fiscalización concurrente y actos de vigilancia a los Impuestos Federales, como son entre otros, el Impuesto sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).

Adicionalmente, se reciben incentivos derivados del Régimen de Incorporación Fiscal, la vigilancia de cumplimiento de obligaciones, cobro de créditos fiscales federales, enajenación de bienes inmuebles, entre otros, mismos que se lleva a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, previo cumplimiento de las disposiciones previstas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

E). FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

En este concepto de ingresos no se contempla monto alguno, sin embargo a través del ejercicio fiscal 2020 pudiera darse algún movimiento, el cual principalmente corresponde a los fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como es el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), los cuales se destinarán a satisfacer el gasto público conforme a la naturaleza y regulación aplicable del fondo de que se trate.

F). FINANCIAMIENTOS.

La presente Iniciativa que nos ocupa, no incluye financiamientos, para el ejercicio fiscal 2020.

VIII. OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA.


Para dar cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IX. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8°, 13 y 20 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como por el artículo 5° de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se incluyen en esta Iniciativa los Anexos siguientes:


A) Proyección de las Finanzas Públicas de los próximos cinco ejercicios fiscales.


GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN						Formato 7 a)
PROYECCIÓN DE LEY DE INGRESOS						
(PESOS)						
Concepto	Año en Cuestión					
	Iniciativa 2020	2021	2022	2023	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	32,485,624,848	32,501,867,659	32,518,118,594	32,534,377,654	32,550,644,842	32,566,920,164
A. Impuestos	1,558,048,224	1,558,827,248	1,559,606,662	1,560,386,465	1,561,166,658	1,561,947,241
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	2,131,359,559	2,132,425,238	2,133,491,451	2,134,558,197	2,135,625,476	2,136,693,289
E. Productos	34,646,377	34,663,700	34,681,032	34,698,373	34,715,722	34,733,080
F. Aprovechamientos	55,549,554	55,577,329	55,605,118	55,632,921	55,660,737	55,688,567
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	74,762,970	74,800,351	74,837,751	74,875,170	74,912,608	74,950,064
H. Participaciones	28,160,835,940	28,174,916,358	28,189,003,816	28,203,098,318	28,217,199,867	28,231,308,467
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	470,422,224	470,657,435	470,892,764	471,128,210	471,363,774	471,599,456
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2.-Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	39,736,163,698	39,756,031,780	39,775,909,796	39,795,797,751	39,815,695,650	39,835,603,498
A. Aportaciones	32,898,928,645	32,915,378,109	32,931,835,798	32,948,301,716	32,964,775,867	32,981,258,255
B. Convenios	6,837,235,053	6,840,653,671	6,844,073,998	6,847,496,035	6,850,919,783	6,854,345,243
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	-	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		-	-	-	-	-
3.- Ingresos de financiamientos (3=A)	0.00	-	-	-	-	-
A. Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	-	-	-	-	-
4.-Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	72,221,788,546	72,257,899,439	72,294,028,390	72,330,175,405	72,366,340,492	72,402,523,662
Datos Informativos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0


B) Ingresos de los últimos cinco ejercicios fiscales, 2014-2019.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN						Formato 7 c)
	RESULTADO DE LOS INGRESOS						
	(Pesos)						
	Concepto	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	22,091,715,030	21,874,218,196	25,190,320,694	26,642,194,509	31,190,426,058	25,897,745,091	
A. Impuestos	1,578,484,290	882,165,302	1,077,363,283	902,290,361	1,229,690,778	1,343,170,391	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C. Contribuciones de Mejoras	1,135,913	19,168,048	96,913,154	123,302,171	19,475,720	21,206,355	
D. Derechos	1,247,669,242	1,276,870,280	1,838,192,491	1,853,604,783	1,917,842,898	1,581,622,397	
E. Productos	349,370,625	279,469,091	296,503,184	282,995,894	261,513,007	186,841,979	
F. Aprovechamientos	316,741,049	878,051,981	164,090,440	481,594,860	662,363,249	246,891,929	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	7,910,117	6,336,988	93,964,244	137,190,982	125,863,396	62,410,335	
H. Participaciones	18,340,831,080	18,302,680,315	21,339,524,310	22,451,367,696	26,602,126,676	21,962,242,882	
I. Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	249,572,714	229,476,191	283,769,588	409,847,762	371,550,334	493,358,823	
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
L. Otros Ingresos de Libre Programación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.-Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	37,545,703,471	38,817,439,516	41,456,289,822	43,883,885,259	45,706,489,839	32,353,146,890	
A. Aportaciones	23,345,827,059	26,830,031,923	28,195,300,378	28,955,356,554	30,552,218,196	23,499,560,128	
B. Convenios	14,199,876,412	11,987,407,593	13,260,989,444	14,903,432,062	15,154,271,643	8,845,860,760	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	25,096,643	0.00	7,726,002	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.- Ingresos de financiamientos (3=A)	2,095,092,422	773,197,916	759,709,195	0.00	3,047,887,708	0.00	
A. Ingresos derivados de Financiamientos	2,095,092,422	773,197,916	759,709,195	0.00	3,047,887,708	0.00	
4.-Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	61,732,510,923	61,464,855,628	67,406,319,711	70,526,079,768	79,944,803,605	58,250,891,981	
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	2,095,092,422	773,197,916	759,709,195	0.0	0.0	0.0	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	2,095,092,422	773,197,916	759,709,195	0.0	0.0	0.0	

*En el ejercicio del 2019, se consideran cifras hasta el Tercer Trimestre, correspondiente a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal (Ene-Sep)

		GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016					Formato 5)
C O N C E P T O	ESTIMADO	AMPLIACIÓN REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	
Ingresos de Libre Disposición							
A. Impuestos	1,207,384,269	- 130,020,987	1,077,363,282	1,077,363,282	1,077,363,282	0.0	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
C. Contribuciones de Mejoras	22,803,675	87,463,610	110,267,285	96,913,154	96,913,154	-13,354,131	
D. Derechos	2,708,944,557	- 870,752,066	1,838,192,491	1,838,192,491	1,838,192,491	0.0	
E. Productos	145,113,648	151,389,536	296,503,184	296,503,184	296,503,184	0.0	
F. Aprovechamientos	185,686,431	- 21,595,991	164,090,440	164,090,440	164,090,440	0.0	
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,355,476	91,608,768	93,964,244	93,964,244	93,964,244	0.0	
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	19,776,862,607	1,562,661,704	21,339,524,311	21,339,524,311	21,339,524,311	0.00	
h1) Fondo General de Participaciones	15,341,771,674	844,794,635	16,186,566,309	16,186,566,309	16,186,566,309	0.0	
h2) Fondo de Fomento Municipal	1,187,628,008	1,626,054	1,189,254,062	1,189,254,062	1,189,254,062	0.0	
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	694,344,719	33,885,620	728,230,339	728,230,339	728,230,339	0.0	
h4) Fondo de Compensación	414,865,981	4,138,205	419,004,186	419,004,186	419,004,186	0.0	
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.0	-	0.0	0.0	0.0	0.0	
h6) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	478,943,140	- 82,411,381	396,531,759	396,531,759	396,531,759	0.0	
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
h9) Gasolinas y Diésel	709,309,085	17,861,177	727,170,262	727,170,262	727,170,262	0.0	
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	950,000,000	742,767,394	1,692,767,394	1,692,767,394	1,692,767,394	0.0	
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	0	-	-	0.0	0.0	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	235,271,539	48,498,049	283,769,588	283,769,588	283,769,588	0.0	
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0.0	48,352,502	48,352,502	48,352,502	48,352,502.0	0.0	
i2) Fondo de compensación ISAN	64,309,663	-487	64,309,176	64,309,176	64,309,176	0.0	
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	169,861,876	-	169,861,876	169,861,876	169,861,876	0.0	
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-	-	0.0	
i5) Otros Incentivos Económicos	1,100,000	146,034	1,246,034	1,246,034	1,246,034	0.0	
J. Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
k1) Otros Convenios y Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I= A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	24,284,422,202	919,252,623	25,203,674,825	25,190,320,694	25,190,320,694	- 13,354,131	
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						- 13,354,131	
Transferencias Federales Etiquetadas							
A. Aportaciones (A= a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	26,448,355,085	1,986,512,028	28,434,867,113	28,195,300,378	28,195,300,378		
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	15,860,576,421	1,939,677,476	17,800,253,897	17,800,253,897	17,800,253,897		
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,942,610,735	143,585,397	3,086,196,132	3,086,196,132	3,086,196,132		
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2,515,482,475	238,745,557	2,754,228,032	2,514,661,297	2,514,661,297		
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,340,051,688	- 2,689,577	2,337,362,111	2,337,362,111	2,337,362,111		
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	888,287,027	- 114,656,016	773,631,011	773,631,011	773,631,011		
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	192,897,091	3,894,961	196,792,052	196,792,052	196,792,052		
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	288,359,085	- 190,167,957	98,191,128	98,191,128	98,191,128		
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,420,090,563	-31,877,813	1,388,212,750	1,388,212,750	1,388,212,750		
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	7,541,719,198	6,436,253,779	13,977,972,977	13,260,989,445	13,260,989,445		
b1) Convenios de Protección Social en Salud	1,172,943,383	1,579,762,449	2,752,705,832	2,752,705,832	2,752,705,832		
b2) Convenios de Descentralización	6,368,775,815	4,856,491,330.0	11,225,267,145	10,508,283,613	10,508,283,613		
b3) Convenios de Reasignación	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
b4) Otros Convenios y Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
c2) Fondo Minero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones; y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
II. Total de Transferencias Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	33,990,074,283	8,422,765,807	42,412,840,090	41,456,289,823	41,456,289,823		
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III=A)	759,723,879	-14,684	759,709,195	759,709,194	759,709,194		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	759,723,879	-14,684	759,709,195	759,709,194	759,709,194		
IV. Total de Ingresos (IV=III+II)	59,034,220,364	9,342,003,746	68,376,224,110	67,406,319,711	67,406,319,711		
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	759,709,194	759,709,194		
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federtes Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0		
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0.0	0.0	0.0	759,709,194	759,709,194		

 Secretaría de Finanzas y Administración		GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015					Formato 5)
C O N C E P T O	ESTIMADO	AMPLIACIÓN REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	
	1	2	3=1+2	4	5	6=5-3	
Ingresos de Libre Disposición							
A. Impuestos	1,156,680,525	- 306,687,878	849,992,647	882,165,302	882,165,302	32,172,655	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	19,168,048	19,168,048	19,168,048	19,168,048	0.0	
D. Derechos	1,425,537,034	- 148,666,754	1,276,870,280	1,276,870,280	1,276,870,280	0.0	
E. Productos	132,264,365	147,204,726	279,469,091	279,469,091	279,469,091	0.0	
F. Aprovechamientos	1,120,880,992	- 242,829,011	878,051,981	878,051,981	878,051,981	0.0	
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos							
H. Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de	31,552,264	- 25,215,276	6,336,988	6,336,988	6,336,988	0.0	
H. Participaciones		32,172,655	32,172,655	-	-	0.0	
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	17,814,124,106	488,556,209	18,302,680,315	18,302,680,315	18,302,680,315	0.00	
h1) Fondo General de Participaciones	14,600,227,264	344,029,322	14,944,256,586	14,944,256,586	14,944,256,586	0.0	
h2) Fondo de Fomento Municipal	1,175,026,895	- 38,492,728	1,136,534,167	1,136,534,167	1,136,534,167	0.0	
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	676,834,854	3,976,042	680,810,896	680,810,896	680,810,896	0.0	
h4) Fondo de Compensación	348,945,986	82,880,153	431,826,139	431,826,139	431,826,139	0.0	
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	
h6) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	419,039,828	- 11,929,676	407,110,152	407,110,152	407,110,152	0.0	
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	
h9) Gasolinas y Diésel	594,049,279	108,093,096	702,142,375	702,142,375	702,142,375	0.0	
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0.0	0.0	0.0	-	0.0	0.0	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	259,645,897	- 30,169,706	229,476,191	229,476,191	229,476,191	0.00	
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	
i2) Fondo de compensación ISAN	62,664,076	-149,080	62,514,996	62,514,996	62,514,996	0.0	
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	169,863,569	- 12,830,955	157,032,614	157,032,614	157,032,614	0.0	
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	25,863,252	-17,147,808	8,715,444	8,715,444	8,715,444	0.0	
i5) Otros Incentivos Económicos	1,255,000	- 41,863	1,213,137	1,213,137	1,213,137	0.0	
J. Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
k1) Otros Convenios y Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
(l1) Participaciones en Ingresos Locales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
(l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	21,940,685,183	- 66,466,987	21,874,218,196	21,874,218,196	21,874,218,196	0.00	
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						0	
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	25,702,846,161	1,127,185,762	26,830,031,923	26,830,031,923	26,830,031,923	0.00	
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	15,586,913,169	1,175,378,832	16,762,292,001	16,762,292,001	16,762,292,001	0.0	
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,778,369,041	134,251,286	2,912,620,327	2,912,620,327	2,912,620,327	0.0	
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	2,363,718,154	1,243,266	2,364,961,420	2,364,961,420	2,364,961,420	0.0	
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,239,351,290	-2,631,986	2,236,719,304	2,236,719,304	2,236,719,304	0.0	
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	835,227,329	- 95,065,620	740,161,709	740,161,709	740,161,709	0.0	
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	257,735,913	- 72,427,192	185,308,721	185,308,721	185,308,721	0.0	
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	291,603,645	- 3,244,560	288,359,085	288,359,085	288,359,085	0.0	
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,349,927,620	-10,318,264	1,339,609,356	1,339,609,356	1,339,609,356	0.0	
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	8,627,539,798	3,359,867,795	11,987,407,593	11,987,407,593	11,987,407,593	0.00	
b1) Convenios de Protección Social en Salud	2,971,407,980	54,549,623	3,025,957,603	3,025,957,603	3,025,957,603	-	
b2) Convenios de Descentralización	0.0	0.0	-	-	-	0.0	
b3) Convenios de Reasignación	5,656,131,818	3,305,318,172	8,961,449,990	8,961,449,990	8,961,449,990	-	
b4) Otros Convenios y Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
c2) Fondo Minero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
II. Total de Transferencias Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	34,330,385,959	4,487,053,557	38,817,439,516	38,817,439,516	38,817,439,516	0.00	
III. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,532,921,795	-759,723,879	773,197,916	773,197,916	773,197,916	0.0	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,532,921,795	-759,723,879	773,197,916	773,197,916	773,197,916	0.0	
IV. Total de Ingresos (IV=III+II)	57,803,992,937	3,660,862,691	61,464,855,628	61,464,855,628	61,464,855,628	0.00	
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	773,197,916	773,197,916	0.0	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0.0	0.0	0.0	773,197,916	773,197,916	0.0	

		GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018					Formato 5)
		ESTIMADO	AMPLIACIÓN REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA
C O N C E P T O		1	2	3=1+2	4	5	6=5-3
Ingresos de Libre Disposición							
A. Impuestos	1,549,672,410	- 319,981,632	1,229,690,778	1,229,690,778	1,229,690,778	-	0.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	-	34,817,314	34,817,314	19,475,720	19,475,720	-1534,1594.00	0.00
D. Derechos	2,268,238,514	- 350,395,616	1,917,842,898	1,917,842,898	1,917,842,898	-	0.00
E. Productos	102,561,102	160,095,775	262,656,877	262,656,877	262,656,877	-	0.00
F. Aprovechamientos	465,761,231	516,983,199	982,744,430	982,744,430	982,744,430	-	0.00
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	55,745,560	70,117,836	125,863,396	125,863,396	125,863,396	-	0.00
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	23,553,030,882	2,703,704,010	26,256,734,892	26,256,734,892	26,256,734,892	-	0.00
h1) Fondo General de Participaciones	18,483,686,577	1,759,205,776	20,242,892,353	20,242,892,353	20,242,892,353	-	0.00
h2) Fondo de Fomento Municipal	1,287,045,072	43,329,122	1,330,374,194	1,330,374,194	1,330,374,194	-	0.00
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	875,730,598	- 15,732,331	859,998,267	859,998,267	859,998,267	-	0.00
h4) Fondo de Compensación	442,010,150	- 29,351,325	412,658,825	412,658,825	412,658,825	-	0.00
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
h6) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	403,986,180	148,858,611	552,844,791	552,844,791	552,844,791	-	0.00
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
h9) Gasolinas y Diésel	763,883,174	37,316,198	801,199,372	801,199,372	801,199,372	-	0.00
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,296,689,131	760,077,959	2,056,767,090	2,056,767,090	2,056,767,090	-	0.00
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-	-	-	-	-	-	0.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	362,259,257	33,157,810	395,417,067	395,417,067	395,417,067	-	0.00
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	-	10,922	10,922	10,922	10,922	-	0.00
i2) Fondo de compensación ISAN	70,105,181	0	70,105,181	70,105,181	70,105,181	-	0.00
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	224,940,687	49,227,521	274,168,208	274,168,208	274,168,208	-	0.00
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	65,963,389	-15,949,029	50,014,360	50,014,360	50,014,360	-	0.00
i5) Otros Incentivos Económicos	1,250,000	-131,604	1,118,396	1,118,396	1,118,396	-	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
k1) Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I= A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	28,357,268,956	2,848,498,696	31,205,767,652	31,190,426,058.00	31,190,426,058	- 15,341,594	0.00
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						- 15,341,594	
Transferencias Federales Etiquetadas							
A. Aportaciones (A= a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	30,079,350,453	472,867,743	30,552,218,196	30,552,218,196	30,552,218,196	-	0.00
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	17,981,247,461	371,584,170	18,352,831,631	18,352,831,631	18,352,831,631	-	0.00
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,372,514,645	80,197,055	3,452,711,700	3,452,711,700	3,452,711,700	-	0.00
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	3,092,492,271	- 113,685,850	2,978,806,421	2,978,806,421	2,978,806,421	-	0.00
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,745,815,286	18,518,729	2,764,334,015	2,764,334,015	2,764,334,015	-	0.00
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	883,319,137	133,304,321	1,016,623,458	1,016,623,458	1,016,623,458	-	0.00
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	203,076,163	4,562,520	207,638,683	207,638,683	207,638,683	-	0.00
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	96,713,114	4,835,656	101,548,770	101,548,770	101,548,770	-	0.00
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,704,172,376	- 26,448,858	1,677,723,518	1,677,723,518	1,677,723,518	-	0.00
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	7,168,792,889	8,019,845,485	15,188,638,374	15,132,903,618	15,132,903,618	-	0.00
b1) Convenios de Protección Social en Salud	2,707,734,498	48,495,960	2,756,230,458	2,756,230,458	2,756,230,458	-	0.00
b2) Convenios de Descentralización	4,461,058,391	7,971,349,525	12,432,407,916	12,376,673,160	12,376,673,160	-	0.00
b3) Convenios de Reasignación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
b4) Otros Convenios y Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0.00	21,368,025	21,368,025	21,368,025	21,368,025	-	0.00
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
c2) Fondo Minero	0.00	21,368,025	21,368,025	21,368,025	21,368,025	-	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
II. Total de Transferencias Etiquetadas (II= A+B+C+D+E)	37,248,143,342	8,514,081,253	45,762,224,595	45,706,489,839	45,706,489,839	-	0.00
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III=A)	0	3,047,887,708	3,047,887,708	3,047,887,708	3,047,887,708	-	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	3,047,887,708	3,047,887,708	3,047,887,708	3,047,887,708	-	0.00
IV. Total de Ingresos (IV=I+II+III)	65,605,412,298	14,410,467,657	80,015,879,955	79,944,803,605	79,944,803,605	-	0.00
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	0.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN							Formato 5)
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS							
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019							
Los montos mostrados en las columnas 4-5 y 6, corresponden a los importes reflejados en el Tercer Trimestre de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal 2019							
C O N C E P T O	ESTIMADO	AMPLIACIÓN REDUCCIÓN	MODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	DIFERENCIA	
	1	2	3=1+2	4	5	6=5-3	
Ingresos de Libre Disposición							
A. Impuestos	1,813,286,943	-	1,813,286,943	1,343,170,391	1,343,170,391	- 470,116,552	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	
C. Contribuciones de Mejoras	-	21,282,288	21,282,288	21,206,355	21,206,355	- 75,933	
D. Derechos	2,296,596,623	-	2,296,596,623	1,581,622,397	1,581,622,397	- 714,974,226	
E. Productos	33,679,107	19,547,125	53,226,232	186,841,979	186,841,979	- 133,615,747	
F. Aprovechamientos	34,730,971	150,527,328	185,258,299	246,891,929	246,891,929	- 61,633,630	
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	111,962,850	-	111,962,850	62,410,335	62,410,335	- 49,552,515	
H. Participaciones							
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	26,262,616,369	1,673,923,570	27,936,539,939	21,725,471,466	21,725,471,466	- 6,211,068,473	
h1) Fondo General de Participaciones	20,649,600,452	1,120,273,493	21,769,873,945	16,585,933,661	16,585,933,661	- 5,183,940,284	
h2) Fondo de Fomento Municipal	1,377,803,336	19,827,802	1,397,631,138	1,062,384,673	1,062,384,673	- 335,246,465	
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	932,136,172	18,998,830	951,135,002	704,034,655	704,034,655	- 247,100,347	
h4) Fondo de Compensación	400,904,608	-	400,904,608	285,697,871	285,697,871	- 115,206,737	
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	
h6) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	618,503,278	49,436,280	667,939,558	602,218,769	602,218,769	- 65,720,789	
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Particiable	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-	
h9) Gasolinás y Diésel	766,977,392	-	766,977,392	596,942,098	596,942,098	- 170,035,294	
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,516,889,131	371,175,743	1,887,864,874	1,770,495,462	1,770,495,462	- 117,369,412	
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-	94,211,422	94,211,422	117,764,277	117,764,277	- 23,552,855	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal							
(I=i1+i2+i3+i4+i5)	794,809,650	1,858,852	796,668,502	730,130,239	730,130,239	- 66,538,263	
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0	0	-	-	-	-	
i2) Fondo de compensación ISAN	71,156,654	2,206,210	73,362,864	55,022,148	55,022,148	- 18,340,716	
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	263,883,854	-347,358	263,536,496	180,793,556	180,793,556	- 82,742,940	
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	59,367,050	0	59,367,050	36,183,681	36,183,681	- 23,183,369	
i5) Otros Incentivos Económicos	400,402,092	0	400,402,092	458,130,854	458,130,854	57,728,762	
J. Transferencias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	
k1) Otros Convenios y Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	
l1) Participaciones en Ingresos Locales	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	
I. Total de Ingresos de Libre Disposición							
(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	31,347,682,513	1,867,139,163	33,214,821,676	25,897,745,091.00	25,897,745,091	- 7,317,076,585	
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						- 7,317,076,585	
Transferencias Federales Etiquetadas							
A. Aportaciones (A= a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	31,715,360,555	202,971,023	31,918,331,578	23,499,560,128	23,499,560,128	0.0	
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	18,385,448,004	-	18,385,448,004	12,931,148,278	12,931,148,278	-	
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,584,348,363	-	3,584,348,363	2,576,067,162	2,576,067,162	-	
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	3,380,045,882	26,239,141	3,406,285,023	3,065,656,519	3,065,656,519	-	
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	3,096,628,697	22,543,545	3,119,172,242	2,339,379,189	2,339,379,189	-	
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	1,107,048,507	30,828,394	1,137,876,901	853,407,657	853,407,657	-	
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	207,900,219	167,943	208,068,162	144,570,866	144,570,866	-	
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	101,548,770	108,323,204	209,871,974	188,884,773	188,884,773	-	
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,852,392,113	14,868,796	1,867,260,909	1,400,445,684	1,400,445,684	-	
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	6,947,145,347	2,724,261,576	9,671,406,923	8,845,860,760	8,845,860,760	-	
b1) Convenios de Protección Social en Salud	2,788,966,533	-	2,788,966,533	2,337,838,611	2,337,838,611	-	
b2) Convenios de Descentralización	4,158,178,814	2,724,261,576	6,882,440,390	6,508,022,149	6,508,022,149	-	
b3) Convenios de Reasignación	-	-	-	-	-	-	
b4) Otros Convenios y Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	7,353,025	0	7,353,025	7,726,002	7,726,002	0	
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	7,353,025	0.0	7,353,025.0	7,726,002	7,726,002	-	
c2) Fondo Minero	0.0	0	0	0	0	-	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
II. Total de Transferencias Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	38,669,858,927	2,927,232,599	41,597,091,526	32,353,146,890	32,353,146,890	0.0	
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III=A)	0	0	0	0	0	0.0	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0.0	
IV. Total de Ingresos (IV=III+II)	70,017,541,440	4,794,371,762	74,811,913,202	58,250,891,981	58,250,891,981	-	
Datos Informativos							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
3.- Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

E). Memoria de Cálculo de los ingresos estimados para el año 2020.- se adjunta en dispositivo magnético.

F). Calendarización enero-diciembre de los ingresos estimados para el año 2020. Se adjunta en dispositivo magnético.

G). Calendario de Ingresos Base mensual por Rubro de Ingresos año 2020. Se adjunta en dispositivo magnético.

H). Metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso. Se adjunta en forma impresa y en dispositivo magnético.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, se presenta a la apreciable consideración y, en su caso, la aprobación por ese Honorable Congreso del Estado la presente Iniciativa de:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**TÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS DEL ESTADO
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 1º. En el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, percibirá ingresos por un monto de **\$72,221,788,546.00 (Setenta y dos mil doscientos veintiún millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)** proveniente de los conceptos y en las cantidades estimadas que se enumeran a continuación.

		DETALLE	SUMA	PARCIAL	TOTAL
1		IMPUESTOS:			1,558,048,224
1	1	Impuestos Sobre los Ingresos:		6,402,496	
1	1	01 Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.	6,384,496		
1	1	03 Impuesto Cedular por la Prestación de Servicios Profesionales.	9,000		
1	1	03 Impuesto Cedular en Materia de Ingresos derivados de la Realización de Actividades Empresariales.	9,000		
1	3	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:		69,762,139	
1	3	01 Impuesto sobre Enajenación de Vehículos de Motor Usados.	42,671,542		
1	3	02 Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje.	27,090,597		
1	5	Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables:		1,460,331,263	
1	5	01 Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón.	1,460,331,263		
1	6	Impuestos Ecológicos		52,326	
1	6	01 Impuesto por Remediación Ambiental en Extracción de	13,081		

				Materiales.				
1	6	02		Impuesto por la Emisión de Gases a la Atmósfera.		13,081		
1	6	03		Impuesto a la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua.		13,082		
1	6	04		Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos.		13,082		
1	7	Accesorios de Impuestos:					21,500,000	
1	7	01		Recargos.		19,000,000		
1	7	03		Multas.		0.0		
1	7	05		Honorarios y Gastos de Ejecución.		0.0		
1	7	07		Actualización.		2,500,000		
1	8	Otros Impuestos					0.0	
1	9	Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.					0.0	
1	9	01		Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.		0.0		
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:							0.0
0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:							0.0
3	1	Contribuciones de Mejoras por Obras:						
3	1	02	01	Aportación de Particulares para Obras.			0.0	
3	1	02	02	Aportación de Municipios para Obras.			0.0	
4	DERECHOS:							2,131,359,559
4	1	00		Derechos por Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.				
4	3	Derechos por Prestación de Servicios:					1,948,837,973	
4	3	01	01	Por Servicios de Protección Ambiental y Desarrollo Territorial.		6,771,052		
4	3	01	02	Por Servicios de Transporte Público.		112,447,489		
4	3	01	03	Por Servicios de Transporte Particular.		1,291,108,868		
4	3	01	04	Por la Expedición y Renovación de Licencias para Conducir Vehículos		200,000,000		

				Automotores.				
4	3	01	05	Por Servicios de Seguridad Privada.		800,000		
4	3	01	06	Por Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.		120,961,467		
4	3	01	07	Por Servicios del Registro Civil, y del Archivo del Poder Ejecutivo.		204,344,798		
4	3	01	08	Por Servicios que proporciona la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarias.		7,537,249		
4	3	01	10	Por Servicios que establece la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios.		67,390		
4	3	01	11	Por Servicios de Educación.		4,000,000		
4	3	01	12	Por la Expedición del Certificado de No Inhabilitación.		799,660		
4	3	03	01	Por Servicios de Protección Civil.		2,454,421		
4	3	03	02	Por Servicios y Trámites en Materia de Tránsito y Movilidad.		19,625,444		
4	3	03	03	Por Servicios de Catastro.		45,000,000		
4	3	03	05	Por Servicios Oficiales Diversos.		19,777,445		
4	4	00		Otros Derechos:			3,067,776	
4	4	03	02	Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública.		3,067,776		
4	4	03	03	Derechos Diversos			25,500	
4	5	00		Accesorios de Derechos:			92,571,000	
4	5	01		Recargos.		50,000,000		
4	5	03		Multas.		41,250,000		
4	5	05		Honorarios y Gastos de Ejecución.		721,000		
4	5	07		Actualización.		600,000		
4	9	00		Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.			0.0	
5				PRODUCTOS:				34,646,377
5	1	00		Productos:			34,646,377	
5	1	02	02	Venta de Publicaciones Periódico Oficial y Otras Publicaciones Oficiales.		7,150,000		

5	1	02	04	Suministro de Calcomanías u Hologramas y Certificados para Verificación Vehicular de Emisión de Contaminantes.	600,000		
5	1	03	01	Otros Productos.	1,022,777		
5	1	05	01	Rendimientos e intereses de capital y valores.	25,873,600		
5	9	00		Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0.0	
6	APROVECHAMIENTOS:						55,549,554
6	1	00		Aprovechamientos:		26,756,791	
6	1	03		Multas.	0.0		
6	1	03	01	Multas por Infracciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.	16,750,000		
6	1	03	02	Multas por Infracciones señaladas en la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado y su Reglamento.	3,987,447		
6	1	03	03	Multas por Infracciones señaladas en la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, y su Reglamento.	55,798		
6	1	03	04	Multas por Infracciones señaladas en la Ley para la Prestación de Servicios Inmobiliarios en el Estado de Michoacán.	945		
6	1	03	05	Multas por Infracciones a lo Dispuesto por la Ley para el Desarrollo Integral Infantil.	1,000		
6	1	03	06	Multas por infracciones señaladas en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo.	0.0		

6	1	03	07	Multas por Infracciones a Otras Disposiciones Estatales Fiscales y No Fiscales.		545,888		
6	1	03	08	Multas por Infracciones señaladas en el Reglamento de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Michoacán de Ocampo.		500		
6	1	03	09	Multas impuestas por la Dirección del Trabajo y Previsión Social.		0.0		
6	1	11	01	Reintegros por Responsabilidades.		0.0		
6	1	11	02	Reintegros de Recursos Financieros no Devengados de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.		0.0		
6	1	12	01	Donativos, Subsidios e Indemnizaciones.		500		
6	1	13	01	Indemnizaciones de Cheques Devueltos por Instituciones Bancarias.		3,100		
6	1	14	01	Fianzas efectivadas a favor del erario.		100,000		
6	1	17	01	Recuperación de Costos por Adjudicación de Contratos de Adquisición de Bienes y Servicios.		1,291,620		
6	1	17	01	Recuperación de Costos por Adjudicación de Contratos de Obra Pública.		150,000		
6	1	17	03	Por Servicios en la solicitud y trámite de Expedición de Pasaportes.		0.0		
6	1	21	01	Incentivos por Administración de Impuestos Municipales Coordinados.		431,633		
6	1	28	01	Ingresos provenientes de lo dispuesto por la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Michoacán de Ocampo.		0.0		
6	1	29	01	Por Servicios de Supervisión, Inspección y Vigilancia.		0.0		

6	1	29	02	Cuotas de Recuperación de los Centros de Comercialización y Abasto Popular.		909,600		
6	1	29	09	Otros Aprovechamientos.		2,528,760		
6	2	00	Aprovechamientos Patrimoniales:				28,792,763	
6	2	01	01	Recuperación del Patrimonio Fideicomitido por Liquidación de Fideicomisos.		0.0		
6	2	01	02	Recuperación de Primas de Seguro por Siniestros de vehículos terrestres y aéreos, entre otros.		550,000		
6	2	01	03	Recuperación de Primas de Seguro por Siniestros Catastróficos Sedrua.		0.0		
6	2	02	01	Arrendamiento y explotación de bienes muebles.		6,000		
6	2	03	01	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles.		10,236,763		
6	2	07	01	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles.		18,000,000		
6	3	00	Accesorios de Aprovechamientos:				0.0	
6	3	01	01	Honorarios y Gastos de Ejecución.		0.0		
6	3	02	01	Recargos.		0.0		
6	9	00	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.				0.0	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.							74,762,970
7	3	00	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.				23,650,000	
7	3	01	01	Venta de Energía Eléctrica.		23,650,000		
7	9	00	Otros Ingresos				51,112,970	
7	9	01	01	Enajenación de Fertilizantes, Pasto, Semillas y Viveros.		17,400,000		
7	9	01	02	Ingresos propios recaudados por las		33,712,970		

				Dependencias.				
8				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.				68,367,421,863
8	1	00		Participaciones:				28,160,835,940
8	1	01	01	Fondo General.		21,505,880,502		
8	1	01	02	Fondo de Fomento Municipal.		1,426,816,436		
8	1	01	03	Participación del 100%del Impuesto sobre la Renta pagado a la SHCP, conforme a lo dispuesto por el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.		1,903,808,639		
8	1	01	04	Fondo de Compensación por Incremento en la Exención del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		76,260,702		
8	1	01	05	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.		760,282,538		
8	1	01	06	Incentivos por la Administración del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		265,492,751		
8	1	01	08	Fondo de Fiscalización y Recaudación.		981,912,197		
8	1	01	09	Fondo de Compensación, derivado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Venta de Gasolinas y Diésel.		422,822,793		
8	1	01	10	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios sobre la Venta de Gasolinas y Diésel.		816,309,382		
8	1	03	01	Derechos de Peaje Puente La Piedad (Capufe).		1,250,000		
8	2	00		Aportaciones:				32,898,928,645
8	2	01		Para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.		18,939,503,212		
8	2	01	01	Servicios Personales.	17,748,306,695			
8	2	01	01	Otros de Gasto Corriente.	795,784,443			
8	2	01	01	Gastos de Operación.	395,412,074			

8	2	01	02	Para los Servicios de Salud.		3,728,875,659		
8	2	01	03	Para la Infraestructura Social Estatal.		426,341,833		
8	2	01	04	De Aportaciones Múltiples:		1,145,253,089		
8	2	01	04	Para Alimentación y Asistencia Social.	612,043,288			
8	2	01	04	Para Infraestructura de Educación Básica.	369,502,269			
8	2	01	04	Para Infraestructura de Educación Media Superior.	21,648,890			
8	2	01	04	Para Infraestructura de Educación Superior.	142,058,642			
8	2	01	05	Para Educación Tecnológica y de Adultos.		217,773,935		
8	2	01	05	Educación Tecnológica.	217,773,935			
8	2	01	05	Educación de Adultos.	0.0			
8	2	01	06	Para la Seguridad Pública de los Estados.		209,871,974		
8	2	01	07	Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas. (FAFEF)		1,936,813,065		
8	2	02		Aportaciones para Municipios.		6,294,495,878		
8	2	02	01	Para la Infraestructura Social Municipal.	3,090,881,913			
8	2	02	02	Para el Fortalecimiento de los Municipios.	3,203,613,965			
8	3	00		Convenios			6,837,235,053	
8	3	01		Transferencias Federales por Convenio				
8	3	01		En materia de Educación		3,804,333,752		
8	3	01	01	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán.	630,478,054			
8	3	01	01	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán.	461,967,876			
8	3	01	01	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán de Ocampo.	121,031,264			
8	3	01	01	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo.	38,606,045			
8	3	01	01	Universidad Intercultural Indígena del Estado de Michoacán.	17,810,342			
8	3	01	01	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. (Subsidio Federal)	1,980,986,639			

8	3	01	01	Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario	12,147,601			
8	3	01	01	Programa Escuelas de Tiempo Completo.	500,309,575			
8	3	01	01	Universidad Politécnica de Uruapan	3,919,464			
8	3	01	01	Universidad Politécnica de Lázaro Cárdenas	3,711,841			
8	3	01	01	Universidad Tecnológica de Morelia	29,579,104			
8	3	01	01	Universidad Tecnológica de Oriente	3,785,947			
8	3	02		En Materia de Salud		2,825,164,390		
8	3	02	02	Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE)	36,197,857			
8	3	02	02	Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular).	2,788,966,53 3			
8	3			En Materia Hidráulica		600,000		
8	3	03	13	Programa Cultura del Agua.	600,000			
8	3	04		En Materia de Desarrollo Urbano		0.0		
8	3	04	01	Fondo Metropolitano Morelia.	0.0			
8	3	04	02	Fondo Metropolitano La Piedad- Pénjamo.	0.0			
8	3	05		En Materia de Atención a Grupos Vulnerables		15,500,000		
8	3	05	05	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.	15,500,000			
8	3	06		En Materia de Impartición y Procuración de Justicia y Seguridad Pública		146,636,911		
8	3	06	06	Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG).	146,636,911			
8	3	8		En Materia de Desarrollo Regional		45,000,000		
8	3	08	01	Programa y Proyectos de Inversión Apoyados con los Recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN).	45,000,000			
8	4	00		Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal			470,422,225	
8	4	01	01	Incentivos por Multas		3,309,134		

				Fiscales Federales.				
8	4	01	02	Incentivos por la Administración del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto Empresarial a Tasa Única, de Pequeños Contribuyentes.		0.0		
8	4	01	03	Incentivos por la Administración del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles.		105,000,000		
8	4	01	04	Incentivos por la Administración de Multas Federales no Fiscales.		5,000,000		
8	4	01	05	Incentivos por la Administración de Derechos por el Otorgamiento de Concesiones, para el Uso o Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.		198,728		
8	4	01	06	Incentivos Provenientes del Régimen de Incorporación Fiscal.		123,000,000		
8	4	01	07	Incentivos por el Fondo de Compensación de Repecos y Régimen de Intermedios.		40,248,282		
8	4	01	08	Incentivos por Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.		75,000,000		
8	4	01	09	Incentivos por Actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes de Impuesto al Valor Agregado.		63,292,797		
8	4	01	10	Incentivos por Actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes de Impuesto Sobre la Renta.		47,013,284		
8	4	01	14	Incentivos por Actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.		5,000,000		
8	4	01	15	Por Actos de Fiscalización del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Aduaneras Derivadas de la Introducción de Mercancías y Vehículos de		2,860,000		

				Procedencia Extranjera.					
8	4	01	16	Incentivos por Créditos Fiscales de la Federación.		500,000			
8	5	00		Fondos Distintos de Aportaciones:			0.0		
9	00			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES.				0.0	
0				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS.				0.0	
0	1			Endeudamiento Interno.			0.0		
0	1	01	0	Endeudamiento Interno (Financiamiento).			0.0		
TOTAL INGRESOS								72,221,788,546	

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración informará trimestralmente al Congreso del Estado, dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes al trimestre de que se trate, sobre los ingresos percibidos por el Gobierno del Estado, con relación a los montos estimados que se señalan en el artículo 1° de esta Ley, excepto los correspondientes al último trimestre, cuya información quedará comprendida en la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del ejercicio fiscal 2020.

Artículo 2°. El importe que se recaude de los diversos conceptos de contribuciones estatales, federales y municipales coordinadas, así como de los demás conceptos cuya recaudación se regula por este ordenamiento y en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, deberán ser enterados en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Administración, o a través de instituciones del Sistema Financiero Mexicano, o establecimientos autorizados para tal efecto, las cuales expedirán el recibo oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 3°. Los servidores públicos que no apliquen las tarifas, tasas y cuotas establecidas en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, serán responsables ante la Secretaría de Finanzas y Administración y ante cualquier otra instancia estatal o federal por las diferencias que hubieren dejado de cobrar o cobren en exceso, y su importe les será descontado de sus percepciones, o en su caso, se hará efectiva la responsabilidad en contra de sus fiadores. Asimismo, serán responsables de las cantidades dejadas de recaudar por cualquier otro concepto de los responsables solidarios previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables, salvo en los casos en que se demuestre que tienen en trámite diligencias de cobro.

Artículo 4°. Las liquidaciones de contribuciones, productos y aprovechamientos serán determinadas en pesos, y en caso que contengan fracciones de la unidad monetaria nacional que se determinen de uno hasta cincuenta centavos, se ajustarán a la unidad inmediata inferior de un peso. Las que contengan cantidades de cincuenta y uno, a noventa y nueve centavos, se ajustarán a la unidad inmediata superior de un peso.

Artículo 5°. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos a la tasa del 2 por ciento mensual sobre el monto total de los mismos, por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que se debió realizar el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Cuando se conceda prórroga o pago en parcialidades de hasta 12 meses de conformidad con el Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, se causarán recargos sobre saldos insolutos a la tasa del 1.5 por ciento mensual; y de más de 12 meses hasta 24 meses, el 2 por ciento mensual.

Artículo 6°. Las cuotas, tarifas y tasas por cada uno de los rubros de ingreso a que se refiere la presente Ley, se prevén en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

TÍTULO SEGUNDO

**POR CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE
EL ESTADO EN SUS FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO.**

CAPÍTULO ÚNICO

PRODUCTOS

Artículo 7°. Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, como son entre otros, los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Las cuotas o tarifas por la prestación de los servicios referidos en este Título, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo,

**TÍTULO TERCERO
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO I
APROVECHAMIENTOS**

Artículo 8°. Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal

Las cuotas o tarifas por la prestación de los servicios referidos en este Título, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido en el Título Sexto, Capítulo único de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo,

TÍTULO CUARTO

**INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y OTROS INGRESOS**

Artículo 9°. Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

Los conceptos de ingresos del presente Título, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido en el Título Séptimo, Capítulo I y II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

TÍTULO QUINTO

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS
DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES**

Artículo 10. Son los recursos que recibe el Estado por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

**CAPÍTULO I
PARTICIPACIONES**

Artículo 11. Son los ingresos que recibe el Estado que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II APORTACIONES

Artículo 12. Son los ingresos que recibe el Estado previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación que establece la legislación aplicable en la materia, como son los siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo:
 - A) Servicios Personales.
 - B) Otros de Gasto Corriente.
 - C) Gastos de Operación.
- II. Para los Servicios de Salud;
- III. Para la Infraestructura Social Estatal;
- IV. De Aportaciones Múltiples:
 - A) Para Alimentación y Asistencia Social.
 - B) De Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Básica.
 - C) De Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Media Superior.
 - D) De Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Superior.
- V. Para Educación:
 - A) Tecnológica.
 - B) De Adultos.
- VI. Para la Seguridad Pública de los Estados;
- VII. Para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas;
- VIII. Aportaciones para municipios:
 - A) Para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
 - B) Para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

CAPÍTULO III CONVENIOS

Artículo 13. Son los ingresos que recibe el Estado derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación y el Estado.

CAPÍTULO IV INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

Artículo 14. Son los ingresos que recibe el Estado, derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración, como son entre otros, los siguientes:

- I. Incentivos por la Administración del Impuesto Sobre la Renta de Contribuyentes Intermedios;
- II. Incentivos por la Administración del Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles;
- III. Incentivos por la Administración de Multas Federales no Fiscales y Multas Federales Fiscales;
- IV. Incentivos por la Administración de Derechos por el Otorgamiento de Concesiones, para el Uso o Goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre;
- V. Incentivos provenientes del Régimen de Incorporación Fiscal;
- VI. Incentivos por el Fondo de Compensación de Repecos y Régimen de Intermedios;
- VII. Incentivos por la Administración del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de Pequeños Contribuyentes;
- VIII. Por actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes de Impuesto al Valor Agregado;
- IX. Por Actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes de Impuesto Sobre la Renta;
- X. Incentivos por Actos de Fiscalización Concurrente a Contribuyentes del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;
- XI. Incentivos por Vigilancia del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales; y,
- XII. Por Actos de Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, derivadas de la introducción de mercancías y vehículos de procedencia extranjera.

Los accesorios que se causen por los actos de fiscalización señalados en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, suscrito por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como son los recargos, multas, honorarios, gastos de ejecución, indemnizaciones y otros, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido por las disposiciones federales y estatales correspondientes.

CAPÍTULO V

FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Artículo 15. Son los ingresos que recibe el Estado, derivados de fondos distintos de aportaciones y previstos en disposiciones específicas, tales como: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero), entre otros.

TÍTULO SEXTO

CAPÍTULO ÚNICO FINANCIAMIENTO

Artículo 16. Se consideran ingresos derivados de financiamientos, los siguientes:

- I. Los de corto plazo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- II. Los de largo plazo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Acuerdo Legislativo Correspondiente; y,

- III. En general, todas las operaciones de endeudamiento que comprendan obligaciones a plazos, así como obligaciones de exigibilidad contingente derivadas de actos jurídicos, independientemente de la forma en que se les documente.
- IV.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor el día 1º de enero de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Los Ingresos de Origen Federal que percibirá el Gobierno del Estado, referidos en el artículo 1º codificación numeral 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5 de esta Ley, podrán modificarse conforme a lo siguiente:

- I. Los montos de Participaciones en Ingresos Federales referidos en el numeral 8.1, estarán sujetos a lo que se publique en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020;
- II. Los montos de los Fondos de Aportaciones Federales referidos en el numeral 8.2, estarán sujetos a lo que señale el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Año 2020;
- III. Los montos de los Convenios de Reasignación de Recursos, referidos en el numeral 8.3, se sujetarán a los importes que efectivamente se acuerde por las partes y se consignen en los convenios que en su oportunidad suscriba el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal sujetos por a los montos previstos para tal efecto. Dichos montos fueron determinados de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;
- IV. Los montos de los Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, referidos en el numeral 8.4, se sujetarán a los importes que efectivamente se determinen y recauden; y,
- V. Los montos de los Fondos Distintos de Aportaciones, referidos en el numeral 8.5, se sujetarán a los importes que efectivamente se consignen en los convenios que en su oportunidad suscriba el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al conocerse los montos referidos en este artículo, la Secretaría de Finanzas y Administración los incorporará en el trimestre fiscal respectivo, que formará parte de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Artículo Tercero. Todas las dependencias y sus órganos desconcentrados deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas y Administración de los ingresos que perciban por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos diferentes a los recursos derivados del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, a más tardar el día 5 del mes siguiente al mes de que se trate.

Dicho informe deberá adicionar un comparativo de los ingresos estimados, en relación a los observados, por cada uno de los conceptos que dieron origen a los ingresos recaudados, con la finalidad de conocer la evolución de éstos en relación a los estimados, y efectivamente enterados.

Incurrirán en responsabilidad administrativa los servidores públicos que no informen los recursos a que se refiere el párrafo anterior, en los términos que en el mismo se señalan y serán sancionados con multa equivalente a los 2000 UMAS, además de considerarse desvío de fondos el recurso destinado a cuentas diversas.

Artículo Cuarto. Durante los primeros cuatro meses del ejercicio 2020, se aplicará el 25% de descuento a la cuota prevista en el artículo 104, fracción II, inciso A) de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Se pague dentro de los primeros cuatro meses del ejercicio 2020, el derecho por concepto de refrendo;
2. Se encuentre al corriente en el pago de los derechos vehiculares 2020, esto es, en su caso placas, licencia vigente y tarjeta de circulación correspondiente a este ejercicio 2020; y,
3. En ningún caso, la condonación a que se refiere este artículo dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, deberá expedir las disposiciones de carácter general que sean necesarias para la correcta y debida aplicación del presente descuento.

Artículo Quinto. Se condona del pago del 50% del derecho previsto en el artículo 104, fracción III incisos A) y B), así como multas y recargos a las personas físicas y morales que, debiendo haber realizado la baja de su vehículo, por cualquier concepto no lo haya realizado, lo efectúen durante los meses de enero a mayo del ejercicio fiscal 2020. Lo anterior conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo Sexto. A las personas físicas o morales que durante el ejercicio fiscal 2016 hayan realizado el trámite correspondiente y cumplido con los requisitos para ser beneficiarios de placas subsidiadas, que por alguna causa no las hayan podido recoger, se les entregarán las placas previa comprobación fehaciente ante de la Secretaría de Finanzas y Administración de que cumplieron con los requisitos para ser acreedores a las mismas.

Morelia, Michoacán, a 21 de noviembre del año 2019.

Atentamente

Silvano Aureoles Conejo
Gobernador del Estado





L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx